



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00751073- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por la Ing. Agr. Daniela Valeria MANSILLA GALDEANO, con motivo de asistir a las Prácticas Presenciales Obligatorias, del cursado de la Carrera de Enología en la Facultad de Ingeniería y Enología de la Universidad Juan Agustín Maza, Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Coordinación de la Cátedra.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección Departamental.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Subsecretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar las inasistencias en las que incurrirá la **Ing. Agr. Daniela Valeria MANSILLA GALDEANO, Leg. 40.382**, Profesora Ayudante A con dedicación Semi Exclusiva, que cumple sus funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Fruticultura del Departamento de Producción Vegetal, con motivo asistir a las Prácticas Presenciales Obligatorias, del cursado de la Carrera de Enología en la Facultad de Ingeniería y Enología de la Universidad Juan Agustín Maza, Mendoza; desde el 25 al 30 de septiembre del corriente año; en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notificar al Área de Personal y Sueldos y dejar

constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notificar a la Dirección Departamental, Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, archivar.